



Autoriza los Proyectos "Construcción de 18 Refugios Peatonales Sector Rural Poniente, Comuna de Teno" y "Construcción de 14 Refugios Peatonales Sector Rural Oriente, Comuna de Teno", ambos de la Comuna de Teno. A la Ilustre Municipalidad de Teno.

TALCA, 13 SFT. 2011

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Resolución (Exenta) D.V. N° 2235 del 25 de Mayo de 2010.
- El Artículo 36 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97

CONSIDERANDO:

- Oficio Ord. N° 550/239 de fecha 12 de Agosto del 2011 de la Alcaldesa de la Ilustre Municipalidad de Teno, Srta. Sandra Valenzuela Pérez, en el cual solicita autorización para la ejecución de los proyectos **"Construcción de 18 Refugios Peatonales Sector Rural Poniente, Comuna de Teno"** y **"Construcción de 14 Refugios Peatonales Sector Rural Oriente, Comuna de Teno"**, ambos de la Comuna de Teno.
- Que el Proyecto **"Construcción de 18 Refugios Peatonales Sector Rural Poniente, Comuna de Teno"**, pretende ocupar la faja vial de los caminos públicos: "Cuesta El Peral - Teno (La Orilla de Teno)"; Rol J-30-I, "El Peñón - Rincón de Morales"; Rol J-430, "La Vuelta El Sauce - La Viscaya"; Rol J-440, "Vuelta El Sauce-Los Alisos"; Rol J-460 y otros Caminos Sin Rol, pertenecientes a la Comuna de Teno.
- Que el Proyecto **"Construcción de 14 Refugios Peatonales Sector Rural Oriente, Comuna de Teno"**, pretende ocupar la faja vial de los caminos públicos: "Longitudinal - Morza"; Rol J-111, "Las Liras - Huemul"; Rol J-119, "Longitudinal - Los Lagartos - El Molino"; Rol J-415 y otros Caminos Sin Rol, pertenecientes a la Comuna de Teno.
- Que los caminos públicos "Cuesta El Peral - Teno (La Orilla de Teno)"; Rol J-30-I, "El Peñón - Rincón de Morales"; Rol J-430, "La Vuelta El Sauce - La Viscaya"; Rol J-440, "Vuelta El Sauce-Los Alisos"; Rol J-460, "Longitudinal - Morza"; Rol J-111, "Las Liras - Huemul"; Rol J-119, "Longitudinal - Los Lagartos - El Molino"; Rol J-415 y otros Caminos Sin Rol, son de tuición de la Dirección de Vialidad.
- Que no es posible autorizar la instalación del Refugio Peatonal ubicado en el Camino Público "La Vuelta El Sauce - La Viscaya"; Rol J-440, Km 0,010; costado izquierdo, debido a que no existe disponibilidad de espacio para su emplazamiento y además presenta un riesgo tanto para los usuarios como para los vehículos que transitan por esta Ruta.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular las condiciones de ocupación de la faja fiscal y de ejecución de obras en los caminos públicos, por motivos de seguridad vial.

**R E S U E L V O
(EXENTO)**

**TRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
VII REGION**

FECHA: 13 SET. 2011

D. R. V. VII REGIÓN N° 1708 /

- 1.- En cumplimiento a la legislación vigente, esta Dirección Regional de Vialidad aprueba, fija condiciones y autoriza el uso de la faja fiscal de los Caminos Públicos: "Cuesta El Peral - Teno (La Orilla de Teno)"; Rol J-30-I, "El Peñón - Rincón de Morales"; Rol J-430, "La Vuelta El Sauce - La Viscaya"; Rol J-440, "Vuelta El Sauce - Los Alisos"; Rol J-460, "Longitudinal - Morza"; Rol J-111, "Las Liras - Huemul"; Rol J-119, "Longitudinal - Los Lagartos - El Molino"; Rol J-415 y otros Caminos Sin Rol, a la "Ilustre Municipalidad de Teno", para ejecutar las obras de los proyectos "Construcción de 18 Refugios Peatonales Sector Rural Poniente, Comuna de Teno" y "Construcción de 14 Refugios Peatonales Sector Rural Oriente, Comuna de Teno", ambos de la Comuna de Teno.

Los dos proyectos consisten en la construcción y mejoramiento de refugios peatonales, en albañilería de ladrillo confinada, estructura de rollizo de pino y techumbre de tipo teja chilena.

Las obras de los Refugios Peatonales se autorizan en conformidad a los Proyectos presentados, en los kilometrajes que se detallan y en las dimensiones que se indican en los planos de proyecto.

La ubicación de los refugios peatonales será la siguiente:

a) "Construcción de 18 Refugios Peatonales Sector Rural Poniente, Comuna de Teno"

Nº	Rol Ruta	Ubicación Km.	Lado	Sector	Observación
1	J-30-I	0,2	Izquierdo	Morza	Construcción
2	J-430	0,63	Derecho	Morza	Construcción
3	J-440	0,200	Derecho	Las Liras	Construcción
4	J-440	0,010	Izquierdo	Viña Huemul	No autorizado por Dirección Vialidad
5	J-440	0,89	Izquierdo	Huemul	Mejoramiento
6	J-440	3,6	Izquierdo	Huemul	Mejoramiento
7	J-460	1,125	Izquierdo	Villa La Estrella	Mejoramiento
8	J-460	2,05	Izquierdo	El Escudo	Construcción
9	J-460	4,6	Derecho	Ventana del Bajo	Construcción
10	J-460	4,8	Derecho	Domingo Mansilla	Mejoramiento

- Como se indica en los Considerando, el Refugio N°4 no se encuentran autorizado por la Dirección de Vialidad, sin embargo, en la etapa de inicio de la Construcción, éste se podrá reubicar en algún Camino Sin Rol, y en este caso la responsabilidad de su ubicación y construcción le corresponderá a la Ilustre Municipalidad de Teno. En el caso que existiera la necesidad de ubicarlo en alguna Ruta de tuición de Vialidad, el Inspector Fiscal de la presente autorización, le corresponderá autorizar dichos Refugios e informar al Director Regional de su ubicación.

Refugios Peatonales en Caminos Sin Rol

N°	Camino	UbicaciónKm.	Lado	Observación
1	Calle del Medio	0,46	Izquierdo	Mejoramiento
2	Barros Negros	0,22	Derecho	Construcción
3	Las Moreras	1,7	Derecho	Construcción
4	Las Moreras	1,72	Derecho	Mejoramiento
5	Las Moreras	0,68	Derecho	Mejoramiento
6	Al Cerro	2,16	Derecho	Mejoramiento
7	Hacienda de Teno	1,198	Izquierdo	Construcción
8	La Fortuna	1,85	Derecho	Construcción

b) "Construcción de 14 Refugios Peatonales Sector Rural Oriente, Comuna de Teno"

N°	Rol Ruta	Ubicación Km.	Lado	Sector	Observación
1	J-111	3,86	Izquierdo	Morza	Construcción
2	J-111	4,15	Izquierdo	Morza	Mejoramiento
3	J-119	1,76	Derecho	Las Liras	Construcción
4	J-119	14	Izquierdo	Viña Huemul	Construcción
5	J-119	12,37	Izquierdo	Huemul	Mejoramiento
6	J-119	13,76	Izquierdo	Huemul	Mejoramiento
7	J-119	11,72	Izquierdo	Villa La Estrella	Mejoramiento
8	J-119	9,2	Derecho	El Escudo	Mejoramiento
9	J-415	10,76	Derecho	Ventana del Bajo	Mejoramiento
10	J-415	1,43	Izquierdo	Domingo Mansilla	Construcción
11	J-415	4,2	Derecho	Domingo Mansilla	Mejoramiento

Refugios Peatonales en Caminos Sin Rol

N°	Camino	UbicaciónKm.	Lado	Observación
1	San León de Morza	0,48	Izquierdo	Mejoramiento
2	San León de Morza	0,6	Izquierdo	Construcción
3	El Cisne	0,63	Izquierdo	Construcción

- Es importante mencionar que la instalación de los Refugios Peatonales los Caminos Públicos que se encuentren pavimentados, se deberá obligatoriamente considerar una pista de estacionamiento para la parada de los Buses que se detendrán a recoger y a dejar pasajeros en dichos Refugios, la geometría deberá ajustarse a la Lámina N° 4.708.001 del Manual de Carreteras Volumen 4, que se adjunta. Y su construcción se regirá por las especificaciones Técnicas del Manual de Carreteras Volumen N°5, última versión vigente. Además se incluirá su señalética de Parada de Buses. Lo anterior permitirá dar seguridad de los usuarios de las respectivas Rutas involucradas.
- Con respecto a los sectores donde se considera colocar Obras de Arte para canalizar Canales o fosos con aguas, para sobre eso instalar los Refugios Peatonales, se deberá considerar la construcción de Muros de Boca en ambos extremos de la Obra de Arte, los cuales su geometría y dimensiones serán de acuerdo a lo indicado en el Manual de Carreteras Volumen 5, Sección 5.601 (Alcantarillas de tubo de Hormigón).
- Se aclara que los Refugios Peatonales que se ubican en los Caminos Sin Rol, en el que la Dirección de Vialidad no tiene tuición, le corresponderá a la Ilustre Municipalidad de Teno, la responsabilidad de autorizar su ubicación, como así también la supervisión de su construcción.

2.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN

- 2.1** Será responsabilidad y obligación de la **"Ilustre Municipalidad de Teno"**, el mantenimiento y conservación de dichos refugios peatonales en óptimas condiciones.

3.- EXIGENCIAS PARA INICIAR LAS OBRAS

- 3.1** Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad Región del Maule, las siguientes boletas de garantía, cuya glosa se detalla a continuación:

a) Glosa : "Cumplimiento señalización obras de dos Proyectos de Construcción de Refugios Peatonales Sector Rural, Comuna de Teno"

Valor : 75 U.F.

Plazo : 18 Meses

b) Glosa : "Correcta ejecución obra de dos Proyectos de Construcción de Refugios Peatonales Sector Rural, Comuna de Teno"

Valor : 150 U.F.

Plazo : 18 Meses

- 3.2** La Inspección Fiscal de Vialidad para esta obra estará a cargo del **funcionario** de la Oficina Provincial de Vialidad Curicó **Sr. Luis Cornejo Orostegui**, para lo cual personal de la **"Ilustre Municipalidad de Teno"**, deberá contactarse en la referida Oficina Provincial de Vialidad para coordinar la Inspección de las obras aprobadas, informando por escrito el inicio de las mismas, adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las obras.

- 3.3** Haber cumplido con el Art. 102, inciso primero y tercero y Art. 165 N° 7 de la Ley del Tránsito, es decir, la Notificación a Carabineros de Chile, con 48 horas de anticipación, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.

- 3.4** Deberá tener aprobado por la Inspección Fiscal de Vialidad el plan de señalización de faenas diurna y nocturna, fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 90 de fecha 30 de Agosto del 2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.

4.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

- 4.1** Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos aprobados y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en Manual de Carreteras Volumen 4 Planos de Obras Tipo, en adelante (MC-V4) y 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5), ambos última versión vigente.

- 4.2** Todo elemento de la infraestructura vial restante que resulte dañado deberá ser restituido a su condición original, si es afectado durante los trabajos. El camino y su faja adyacente deberá quedar absolutamente libre de escombros y excedentes, los cuales serán llevados a botaderos que cuenten con la aprobación de la Inspección Fiscal.

Queda estrictamente prohibido acopiar materiales provenientes de las excavaciones dentro de la plataforma del camino, esto con el fin de resguardar la seguridad de los transeúntes, trabajadores y usuarios del Camino.

- 4.3** En relación al emplazamiento de los refugios peatonales, este deberá ser obligatoriamente, apegados a los cercos existentes y con una distancia mínima al borde de la calzada de 2 metros, que no interfieran con cualquier otro elemento vial o de drenaje existente en terreno, además que no disminuya la visibilidad y que no obstruya cualquier acceso existente. El emplazamiento definitivo deberá ser visado previamente por la inspección Fiscal. En caso de que existan obras de drenaje en el lugar donde se instalará la caseta, se deberá entubar el cauce y sobre esto levantar la estructura.

- 4.4** Se prestará máxima atención a los certificados de muestreos de ensayos extendidos por el Laboratorio de Autocontrol, que deberá estar a cargo, a lo menos, de un laboratorista vial Clase "B" con licencia vigente de la Dirección de Vialidad, los cuales deberán ser entregados periódicamente a la Asesoría de la Inspección Fiscal de Vialidad para su verificación, por el Laboratorio Regional de Vialidad, siendo este último, requisito para la Recepción Final de las obras por parte de Vialidad.

- 4.5** El plazo para ejecutar las obras será de **4 meses** a partir de la fecha que el representante legal de la "**Ilustre Municipalidad de Teno**" tenga el ingreso conforme de la Dirección de Vialidad de las boletas de garantía pertinentes. Si al cabo de **18 meses**, a partir de la fecha del presente documento, no se han iniciado las obras, la presente autorización quedará sin efecto debiéndose solicitar una nueva autorización.

5.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, la "**Ilustre Municipalidad de Teno**", deberá informar por escrito al Inspector Fiscal sobre el término de las obras y solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud deberá entregar:


- a) Set fotográfico impreso compuesto de fotografías a color con vista transversal y frontal del camino involucrado y de cada refugio peatonal instalado, tamaño 8*6 cm (base por alto), mínimo 2 fotografías por cada refugio.

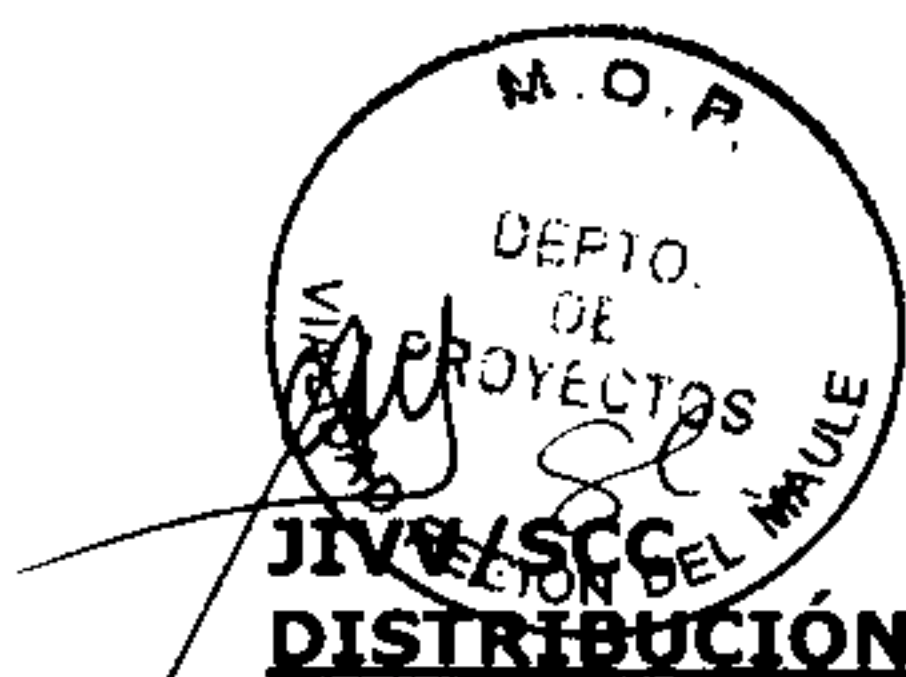
- b) Planos de construcción confeccionados en formatos A1, estipulados en el Volumen 2 del Manual de Carreteras, con su correspondiente archivo magnético en formato PDF.
- c) Certificado de Laboratorio con resultados de Hormigones.
- d) Respaldo magnético incluyendo archivos digitales de los puntos a), b) y c).

Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad se procederá a la devolución de las boletas de garantía, en caso contrario, si existen observaciones, será el Inspector Fiscal de Vialidad quién comunicará que se deben ejecutar obras adicionales.

En la eventualidad de la ejecución de una obra vial en el sector y ante cualquier interferencia con las instalaciones autorizadas en este documento, estas deberán ser trasladadas o costo exclusivo de la "Ilustre Municipalidad de Teno" o a quién ésta entregue la administración de los refugios peatonales aprobados en el presente documento.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE


MARCELO MARQUEZ MARAMBIO
Ingeniero Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGION DEL MAULE



DISTRIBUCIÓN:

- Ilustre Municipalidad de Teno
- Sr. Luis Cornejo O., I. Fiscal Vialidad Curicó
- Jefe Oficina Provincial Vialidad Curicó
- Jefe Departamento de Proyectos Vialidad Regional
- Oficina de Partes Vialidad Regiona

RES 44/2011

Proceso N° 5096346